

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el expediente para resolver. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 04 de agosto 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto:	1838
Actuación :	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Religioso
Demandante :	Jorge Armando Daza Espinosa
Demandado:	Dianny Yineth Delacruz Calderón
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00048-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda.

En escrito allegado al canal digital del despacho el 28 de los corrientes, el Defensor Publico RAMIRO PRADO VELÁSQUIEZ, informa al despacho que por terminación de su contrato de prestación de servicios profesionales a la Defensoría del Pueblo, presenta Renuncia a la asignación que se le hizo para la demandada en el presente proceso, igualmente informa que la Defensoría del Pueblo designara un nuevo defensor.

Teniendo en cuenta lo anterior se oficiará nuevamente a la Defensoría para que asigne un Defensor a la señora DIANY YINETH DE LA CRUZ CALDERON y la represente en el presente proceso, advertido que tiene señalado el día 29 de agosto del corriente año a las 2:30 p.m., para continuar con la audiencia establecida en el art. 373 del C.G.P..

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

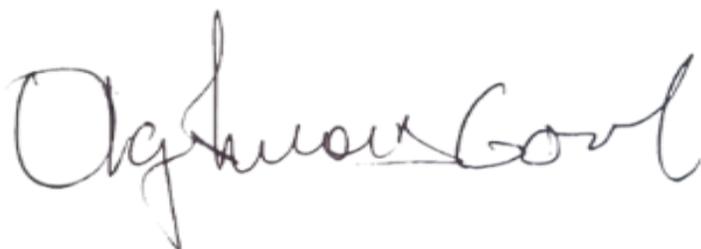
PRIMERO: INCLUIR al expediente la información remitida por el abogado RAMIRO PRADO VELÁSQUEZ con relación a la terminación de su contrato con la Defensoría Regional.

SEGUNDO: OFICIAR nuevamente a la DEFENSORIA PÚBLICA para que asigne un DEFENSOR a la señora DIANY YINETH DE LA CRUZ y continúe con su representación en el proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES

DE MATRIMONIO RELIGIOSO advertido que tiene señalado el día 29 de agosto del corriente año a las 2:30 p.m., para continuar con la audiencia establecida en el art. 373 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE CALI- VALLE**

La providencia que antecede se notifica
hoy, 08 de agosto de 2022
En el estado No. 126



Maria del Carmen Lozada Uribe
Secretaria